



RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (Plan GIRA 2018-2022) promovido por la Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón. Expte. INAGA 500201/71/2018/02426.

1. Fundamentos Jurídicos.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2008/98/CE, de 19 de noviembre, del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva Marco de Residuos) establece la obligación de las comunidades autónomas de aprobar planes de gestión y de prevención de residuos definiendo su contenido.

Mediante Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural ("Boletín Oficial del Estado", número 297, de 12 de diciembre de 2015) se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.

El PEMAR 2016-2022 contiene la estrategia general de la política de residuos, las orientaciones y la estructura a la que deberán ajustarse los planes autonómicos, así como los objetivos mínimos a cumplir de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación. Señala así mismo que los planes de gestión autonómicos evaluarán las características de los efectos que producen las actuaciones previstas sobre el medio ambiente, realizando algunas consideraciones en particular sobre la probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos, su carácter acumulativo y/o transfronterizo, los riesgos para la salud humana y el valor y vulnerabilidad del área probablemente afectada, así como especificando que medidas pueden prevenirlos, reducirlos y, en lo posible, eliminarlos.

El actual instrumento de planificación en materia de residuos en Aragón es el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, GIRA 2009-2015 cuya vigencia finalizaba el 31 de diciembre 2015. Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de Aragón de 15 de diciembre de 2015, se acordó prorrogar la vigencia del Plan GIRA 2009-2015 hasta su adaptación al PEMAR 2016-2022.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de Aragón de 15 de diciembre de 2015, se ordena la elaboración y tramitación del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (Plan GIRA 2016-2022) a la Dirección General de Sostenibilidad, en colaboración con el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, así como promover el correspondiente procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, siendo el órgano competente para la tramitación del citado procedimiento el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).

2. Antecedentes.

Con fecha 29 de abril de 2016, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan GIRA 2016-2022 promovido por la Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón. La solicitud se acompaña de un borrador del Plan GIRA 2016-2022 y del documento inicial estratégico con el contenido especificado en el artículo 13 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) somete el borrador del Plan GIRA 2016-2022 y el documento inicial estratégico a consultas previas para determinar el alcance del estudio ambiental estratégico. A tal efecto, con fecha 30 de mayo de 2016, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", anuncio, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas previas y elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (Plan GIRA 2016-2022), promovido por la Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón. Así, durante los meses de mayo, junio y agosto de 2016 se efectuaron consultas a los ayuntamientos, a las comarcas, a los interesados dados de alta en el sistema de consultas telemáticas del INAGA, al Consejo de Protección de la Naturaleza, a la Dirección General de Ordenación del Territorio y a otras administraciones. Así mismo mediante Anuncio Público en el "Boletín Oficial de Aragón", número 102, de 30 de mayo de 2016 se puso en



conocimiento de cualquier interesado otorgando un plazo de un mes para aportar sugerencias. Se recibió respuesta de 43 entidades y/o administraciones.

Con fecha 19 de octubre de 2016, se remite al órgano promotor, la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 14 de octubre de 2016 por la que se notifica el resultado de las consultas previas y el documento de alcance del estudio ambiental estratégico del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (2016-2022) que determina la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación que debe tener el estudio ambiental estratégico e incluye el resultado de las consultas realizadas, los objetivos ambientales y sus indicadores y los principios de sostenibilidad aplicables en cada caso.

Con fecha 16 de marzo de 2018, se recibe en el Registro del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica del Plan GIRA 2016-2022 promovido por la Dirección General de Sostenibilidad, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, adjuntando la siguiente documentación:

- a) La propuesta final del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (Plan GIRA 2018-2022) Firmado en Zaragoza a 12 de marzo de 2018 por la Directora General de Sostenibilidad.
- b) El estudio ambiental estratégico. Horizonte 2016-2022. Firmado en Zaragoza a 5 de julio de 2017 por un Ingeniero de Montes de la Administración.
- c) El resultado de la información pública y las consultas.
- d) Un documento resumen donde se describe la integración en la propuesta final del Plan GIRA 2018-2022 de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y como éstas se han tomado en consideración.

Con fecha 19 de junio de 2018, se aportó documentación complementaria, un nuevo anexo III, al objeto de incluir datos más recientes y de reformular algunos indicadores más representativos que facilitan un mejor seguimiento de la aplicación del Plan: Indicadores de RAEE, de residuos domésticos y comerciales y de neumáticos fuera de uso.

3. Resumen de la propuesta final del Plan GIRA 2018-2022.

El Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (Plan GIRA 2018-2022) se plantea como un instrumento de planificación integrada sobre la gestión de los residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón que debe adecuarse a lo establecido en la normativa europea, estatal y autonómica.

En este sentido, cabe destacar, la Estrategia Europa 2020, la hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos, concretada a través de un paquete de medidas sobre la economía circular, el VII Programa general de acción de la Unión en Materia de Medio Ambiente 2013-2020, la Directiva 2008/98/CE, de 19 de noviembre, del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva Marco de Residuos), la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que traspone al ordenamiento jurídico español la citada Directiva, y el Plan estatal Marco de gestión de residuos (PEMAR 2016-2022).

El ámbito de aplicación del Plan GIRA es el territorio de Aragón. En el documento resumen se indica que en el momento de iniciar la elaboración del Plan se preveía que éste pudiera iniciar su vigencia en 2016, por lo que se ha venido denominando Plan GIRA 2016-2022. En el momento presente, ya en 2018, el periodo planificado en el Plan en elaboración se ha acortado, lo que en consecuencia hace que cambie su denominación a Plan GIRA 2018-2022.

3.1. Principios.

Los principios que rigen el Plan GIRA 2018-2022 son los siguientes:

- Principio de protección de la salud humana y el medio ambiente. Las autoridades deberán adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que la gestión de residuos se realiza sin poner en peligro la salud humana y sin dañar el medio ambiente.
- Principio de lucha contra el cambio climático. La forma de gestionar los residuos tiene efectos sobre el cambio climático y por tanto se debe velar por una correcta gestión que contribuya de manera efectiva a luchar contra el cambio climático.
- Principio de jerarquía. La jerarquía en la gestión de residuos viene establecida en la Directiva 2008/98/CE, priorizando la prevención de residuos, frente a la preparación para la reutilización y reciclaje, la valorización y por último la eliminación.
- Principio de cautela y acción preventiva. Las políticas o acciones en materia de residuos sobre las que no exista consenso científico que pudieran causar daños a las personas o al medio ambiente deberán abandonarse y revisarse conforme se disponga de nueva información científica.



- Principios de autosuficiencia y proximidad. Las autoridades estatales y autonómicas de manera conjunta tomarán las medidas adecuadas para establecer una red integrada, sin perjuicio de la aplicación de la jerarquía de residuos en su gestión, de instalaciones de eliminación de residuos y de instalaciones de valorización de residuos domésticos mezclados, que sea adecuada y próxima, de modo que se minimicen los riesgos e impactos ambientales asociadas principalmente al transporte.

- Principio "quien contamina, paga". Los responsables de la contaminación del medio serán los responsables de asumir los costes derivados de dicha contaminación. Esto no debe interpretarse en ningún caso como que quien paga tiene derecho a contaminar.

- Principio de responsabilidad ampliada del productor. Los productores de productos que con su uso se convierten en residuos deben asumir los costes de su gestión, pero además deben incentivar medidas en las condiciones de diseño del producto que aumenten las posibilidades de aplicar la jerarquía de gestión sobre el residuo: reducir el contenido de sustancias peligrosas, aumentar la reciclabilidad o reparación (alargar su vida útil, etc).

- Principio de universalidad, en el ejercicio de la responsabilidad ampliada del productor. Los productores en materia de responsabilidad ampliada deben alcanzar unas condiciones de atención similares para cualquier productor, con independencia de su ubicación geográfica y para cualquier residuo sometido a dicho régimen.

- Principios de eficiencia ambiental, energética y económica. En la gestión de residuos deben adoptarse criterios de ahorro y eficiencia en el uso de los recursos y la energía, intentando aprovechar al máximo las materias y la energía contenida en los mismos. Del mismo modo, la gestión de los residuos debe ser acorde con el equilibrio económico en el contexto de la responsabilidad y competencias de cada actor, y de acuerdo con el principio de quien contamina, paga.

- Principio de responsabilidad compartida. Todas las partes implicadas en la generación y gestión de residuos (administraciones, agentes económicos y consumidores) deben asumir su parte de responsabilidad en la cadena de prevención y gestión de residuos y colaborar para la consecución de una solución.

- Principio de subsidiariedad. Se debe garantizar que la toma de decisiones esté lo más cerca posible del ciudadano.

- Principio de transparencia y participación. Todos los agentes implicados deben tener un adecuado acceso a la información sobre el medio ambiente y, en particular, sobre la generación y gestión de residuos de que dispongan las autoridades, ya que la transparencia y trazabilidad en la gestión de residuos favorece la aplicación de la jerarquía de residuos, así como la oportunidad de participar en los procesos de toma de decisiones.

- Principio de reciprocidad, aplicado a la eliminación de residuos. La admisión de residuos en Aragón para eliminación procedentes de otras comunidades autónomas tendrá en cuenta un equilibrio entre los flujos de entrada y salida de residuos, la naturaleza de los mismos y la medida en la cual esos flujos puedan contribuir o impedir la consecución de los objetivos de la planificación autónoma.

3.2. Objetivos.

Los objetivos estratégicos o generales que se plantean en el Plan GIRA 2018-2022 se detallan a continuación:

1. Prevenir la generación de residuos, fomentando el ecodiseño de los productos y su consumo responsable.

2. Impulsar la preparación para la reutilización para avanzar en el uso eficiente y sostenible de los recursos.

3. Promover una recogida selectiva de alta calidad en origen para garantizar un reciclaje y valorización adecuado de los materiales (residuos).

4. Reducir la eliminación en vertedero a los residuos no valorizables y realizarla en condiciones adecuadas para la protección de la salud y del medio ambiente.

5. Garantizar una red de gestión de residuos necesaria y suficiente, adaptada a las condiciones socioeconómicas y territoriales de Aragón.

6. Promover la economía circular en el uso de los recursos, impulsando el sector de los residuos como generador de empleo verde.

7. Garantizar la participación solidaria de toda la sociedad, conforme a las responsabilidades que corresponden a cada uno de los actores que intervienen en la prevención, en la producción y en la gestión de los residuos (Gobernanza).

8. Contribuir a la lucha contra el cambio climático, minimizando los impactos asociados a la gestión de residuos sobre el suelo, el agua y la atmósfera.



9. Implementar un sistema de inspección, vigilancia y control adecuado sobre la producción, posesión y gestión de residuos.

10. Fomentar la educación y sensibilización en materia de residuos a través de una mejor información y transparencia, con el fin de contribuir al desarrollo socioeconómico de Aragón y a crear una sociedad comprometida y activa con la prevención y el reciclaje.

3.3. Programas.

De acuerdo con ello, el Plan GIRA 2018-2022 se estructura en seis programas horizontales y once verticales. En cada programa se establecen objetivos operativos específicos. Para la consecución de los objetivos generales y específicos se han establecido una serie de actuaciones y un cronograma de las mismas.

Los programas horizontales, de carácter integrador y que abarcan todas las tipologías de residuos, son el de prevención, valorización, control, depósito de residuos en vertedero, traslados transfronterizos, traslados y movimientos de residuos y el programa de seguimiento. Los programas verticales son los siguientes: residuos domésticos y comerciales, responsabilidad ampliada del productor del producto, residuos de construcción y demolición, lodos de depuración de aguas residuales, residuos peligrosos, residuos agrarios, residuos de industrias extractivas, residuos no peligrosos, buques y embarcaciones al final de su vida útil, residuos sanitarios y suelos contaminados.

Entre los objetivos operativos del programa de prevención destaca lograr una reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados en 2010, desligar el crecimiento económico de la producción de residuos siguiendo los principios de la economía circular y el fomento de la educación y sensibilización en materia de prevención de residuos a los distintos agentes implicados.

El programa de valorización establece entre sus objetivos operativos transversales adecuar la normativa autonómica a las nuevas definiciones legales sobre las operaciones de valorización en el marco del principio de jerarquía, en concreto, la revisión del catálogo aragonés de residuos que contemple la operación de valorización R1 adoptando criterios de eficiencia energética para otras tipologías de residuos (no solo los residuos domésticos), mejorar el conocimiento de los flujos de residuos valorizados e impulsar los mercados de materiales reciclados y valorizados.

El programa de control plantea como objetivos operativos, entre otros, mejorar la calidad de la información y la eficiencia de los procedimientos telemáticos relativos a la producción y gestión de residuos y aumentar la eficacia de las labores de inspección ambiental y control.

El programa de residuos domésticos y comerciales describe la situación actual en lo que respecta a la generación de residuos y su forma de gestión basada en la división del territorio aragonés en 8 agrupaciones supracomarcas y concluye que es necesaria la revisión del modelo y las infraestructuras para la consecución de los actuales objetivos de gestión. Se plantean, entre otros, los siguientes objetivos operativos: antes de 2020 la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso (artículo 22.1 Ley de residuos), generalizar la recogida separada en origen de los biorresiduos para destinarlos a operaciones de compostaje doméstico o comunitario o/y a la digestión anaerobia, (artículo 24 Ley de residuos), reducir los residuos urbanos biodegradables destinados a vertedero a un 35% de la cantidad total de residuos urbanos biodegradables generados en 1995 (artículo 5 Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre) y someter a tratamiento previo toda fracción resto que se destine a eliminación mediante depósito en vertedero (artículo 6 del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre) y propone como líneas de actuación, entre otras, la implantación progresiva de sistemas de recogida separada y gestión de biorresiduos, domésticos y comerciales, someter a tratamiento previo toda la fracción resto de los residuos domésticos que se destinen a vertedero y el fomento de la valorización del compost y del material bioestabilizado, además de la elaboración de un Reglamento de recogida y gestión de residuos domésticos y comerciales en la Comunidad Autónoma de Aragón que regule, entre otras cuestiones, el compostaje doméstico.

El programa de responsabilidad ampliada del productor del producto establece como objetivos operativos, entre otros, el cumplimiento del principio de universalidad en Aragón (establecimiento de redes mínimas de recogida) y la coordinación adecuada de los distintos órganos de la administración autónoma implicados en materia de responsabilidad ampliada del productor del producto. También define objetivos operativos para cada uno de los subprogramas en base a los objetivos de gestión establecidos para cada flujo de residuos. Además, propone la revisión del modelo de servicio público para la valorización y elimina-



ción de neumáticos fuera de uso para su adecuación a la Ley de garantía de la unidad de mercado.

El programa de residuos de construcción y demolición establece entre sus objetivos operativos, que antes de 2020, la cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otros tipos de valorización de materiales, deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos (con excepción de los materiales en estado natural definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos), aumentando progresivamente la reutilización, el reciclaje y la valorización de los escombros (artículo 22.1.b de la Ley de residuos), además se plantea, entre otros, la revisión de la red de infraestructuras de eliminación finalmente necesarias para atender a todo el territorio (la eliminación de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliar está declarada servicio público de titularidad autonómica) y la elaboración de una guía actualizada sobre gestión de RCD dirigida a ayuntamientos, promotores, empresas constructoras y gestores.

El programa de lodos de depuración de aguas residuales persigue asegurar la correcta gestión de los residuos orgánicos generados por las depuradoras de aguas residuales urbanas e industriales, evitando los daños al medio ambiente derivados de su adecuada gestión y entre sus objetivos operativos destacan destinar a valorización mediante operación de gestión R10, un mínimo de un 40 % de los lodos producidos y reducir la eliminación en vertedero, estableciendo en un 7% como máximo la cantidad de lodos con este destino, antes de 2022, para lo cual propone que el sistema de trazabilidad y control basado en declaraciones telemáticas se realice de forma conjunta con el sistema que se establezca para los estiércoles y biorresiduos que se detalla en el programa de residuos agrarios.

En los programas de residuos peligrosos y no peligrosos, el modelo de gestión prevé que la recogida, almacenamiento, transporte y valorización de los residuos sea realizada por gestores privados autorizados, mientras que la eliminación será realizada a través del servicio público de titularidad autonómica. Las líneas de actuación en materia de prevención, valorización y control son las señaladas en los programas horizontales. No obstante, el programa de residuos peligrosos cuenta con actuaciones específicas para cumplir los objetivos de eliminación o descontaminación de aparatos con PCB planteados en el PEMAR. Y el programa de residuos no peligrosos plantea medidas para la adaptación de las instalaciones del servicio público a los actuales niveles de demanda, en concreto, reducción de vertederos, construcción de estaciones de transferencia de menores exigencias ambientales y fusión de zonas de gestión.

Los objetivos generales del nuevo programa de residuos agrarios se centran en la prevención y en asegurar la correcta gestión de los residuos orgánicos generados en las instalaciones ganaderas evitando los daños al medio ambiente, aunque el programa también contempla otros residuos generados en las instalaciones agrícolas y ganaderas. El modelo de gestión para la consecución de estos objetivos se concreta en favorecer el destino de los estiércoles a valorización mediante operación R10 o mediante fabricación de fertilizantes y propone un sistema de trazabilidad y control basado en declaraciones telemáticas de la aplicación de estiércoles que se aplicaría también a las operaciones de valorización agraria de lodos procedentes de las depuradoras de aguas residuales y a las operaciones de enmienda o abonado orgánico con el material bioestabilizado procedente de los biorresiduos domésticos. Asimismo, el plan indica que se encuentra en tramitación un proyecto de Decreto por el que se regula la gestión de estiércoles y de determinados residuos generados en las explotaciones ganaderas y los procedimientos de acreditación y control coordinado de las actividades de producción y aplicación de materia orgánica fertilizante.

El nuevo programa de residuos de industrias extractivas (RIE), sin perjuicio de la legislación minera y la planificación que en su caso le corresponda, plantea entre sus objetivos, actuaciones que permitan la restauración de espacios degradados afectados por actividades extractivas o por residuos procedentes de las mismas, especialmente en aquellos casos de explotaciones abandonadas sin plan de restauración en vigor, para cuya rehabilitación puedan utilizarse excedentes de excavación no aprovechados de tierras y piedras no contaminadas así como otros residuos inertes, generalmente procedentes de obras de construcción y demolición, calificados como adecuados para este fin. Una de las líneas de actuación propuestas consiste en la elaboración de una orden autonómica por la que se declararían adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno, determinados residuos inertes de construcción y demolición (Residuos Inertes Adecuados, RIA), norma en la que se concretarán también las condiciones de dicha utilización.



La incorporación del programa de residuos de buques y embarcaciones al final de su vida útil (BEFV) resulta de su adaptación a la estructura del PEMAR. Al no existir en Aragón gestores especializados ni instalaciones notificadas para el reciclado de grandes buques y embarcaciones no se plantean objetivos, modelo de gestión, ni líneas de actuación.

Respecto al programa de residuos sanitarios, en el PEMAR se establecen una serie de objetivos generales y no vinculantes que desde el Gobierno de Aragón se desarrollarán de acuerdo a lo que se establezca desde la Comisión de Coordinación.

El programa de depósito de residuos en vertederos se incluye en coherencia con el PEMAR. Entre las líneas de actuación destacadas se encuentran establecer un régimen de tarifas públicas en los vertederos de las diferentes tipologías de residuos, de modo que se penalice la entrega de residuos mezclados y se incentive la separación y la valorización previa a la eliminación e impulsar actuaciones de sellado y restauración ambiental de los vertederos y depósitos ilegales de residuos existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Entre las líneas de actuación del programa de traslados transfronterizos, traslados y movimientos de residuos se propone elaborar un desarrollo reglamentario autonómico dado que recientemente se ha aprobado el Plan de Inspecciones de traslados transfronterizos de residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2017-2019, aprobándose anualmente el correspondiente Programa de Inspección. Además, se propone el establecimiento de medidas destinadas a garantizar la proximidad y suficiencia en materia de eliminación de residuos sujetos al régimen del servicio público autonómico y en materia de instalaciones de valorización de residuos domésticos mezclados.

Entre los objetivos operativos del nuevo programa de suelos contaminados destacan la recuperación ambiental de los suelos contaminados, mediante la limpieza y restauración de los mismos, promover acuerdos de remediación voluntaria de los suelos en aquellos emplazamientos en los que se hayan detectado riesgos para la salud humana, sin que exista declaración previa de suelo contaminado, controlar la contaminación procedente de los emplazamientos afectados por los residuos de la fabricación del lindano para la minimización de los riesgos ambientales, búsqueda de tecnologías para la descontaminación integral de los emplazamientos afectados por los residuos para la fabricación del lindano y destrucción o transformación irreversible de los residuos de la fabricación de lindano. Establece una serie de líneas de actuación generales contemplándose las actuaciones específicas en el anexo VI del Plan GIRA: Plan estratégico de lucha integral contra la contaminación de los residuos generados por la fabricación de lindano en Aragón.

El objeto del nuevo programa de seguimiento y actualización del plan es asegurar la normalización de la estadística a elaborar y la racionalización de los recursos dedicados a su realización y contempla la sistemática referente a los datos, estadísticas e indicadores utilizados. Las tablas de datos e indicadores figuran en el anexo III del Plan GIRA. En cuanto a la actualización, el programa indica que el Plan se revisará como máximo a los seis años de su entrada en vigor. En cualquier caso, en 2021, se iniciará un procedimiento de revisión basado en el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para el horizonte 2020. Anualmente, se realizará una revisión de los indicadores cuyos resultados se publicarán en la Memoria del Estado del Medio Ambiente del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón. Además, previamente al proceso de revisión del Plan se realizará una evaluación intermedia para determinar el grado de ejecución de las medidas propuestas que se plasmará en el correspondiente informe de seguimiento en el marco de la Comisión de Seguimiento del Plan GIRA, creada mediante Decreto 58/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, y en la que están representados diversos agentes sociales y administraciones públicas con el fin de asegurar la participación ciudadana, social y territorial.

3.4. Otros aspectos.

El Plan GIRA cuenta con un apartado final sobre estimaciones presupuestarias, medidas e instrumentos económicos. En dicho apartado se realiza una valoración económica del nivel actual de gasto que conlleva la gestión de cada uno de los flujos de residuos (ver tabla con los datos más actualizados) y una identificación de los actores a los que corresponde sufragar dicho gasto así como una estimación de las nuevas inversiones en instalaciones y de otras acciones a llevar a cabo para cumplir los objetivos legales.



Programa	Estimación de costes (AA.PP., SIG o colectivos)
Residuos domésticos y comerciales	82.500.000 €/año
RAEE	1.500.000 €/año
Residuos RAP	1.000.000 €/año
Residuos de construcción y demolición	967.068 €/año
Lodos de depuración aguas	1.206.264 €/año
Residuos peligrosos	2.539.419 €/año
Residuos industriales no peligrosos	6.253.835 €/año
Sellado y restauración ambiental de vertederos	2.913.751 €/año
Suelos contaminados (Plan Estratégico de lucha integral contra la contaminación por residuos de la producción de lindano)	2.800.000 €/año 78.300.000 € / (periodo 2016-2020)

Además, el Plan GIRA 2018-2022 cuenta con los siguientes anexos:

- anexo I. Esquema de la tramitación ambiental del Plan GIRA 2018-2022.
- anexo II. Marco Legal y normativo.
- anexo III. Datos e indicadores correspondientes a los años 2012 a 2015.
- anexo IV. Medidas de prevención.
- anexo V. Municipios aislados (conforme al Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre).
- anexo VI. Plan estratégico de lucha integral contra la contaminación de los residuos generados por la fabricación de lindano en Aragón.
- anexo VII. Glosario.
- anexo VIII. Cálculo de residuos urbanos biodegradables destinados a eliminación mediante depósito en vertedero.

4. Resumen del proceso de evaluación ambiental del Plan GIRA 2018-2022.

La Dirección General de Sostenibilidad, órgano promotor del Plan GIRA 2018-2022, de acuerdo con el contenido del documento de alcance elabora la propuesta inicial del Plan y el estudio ambiental estratégico y los somete a consultas e información pública.

De esta forma, el 13 de julio de 2017 se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", el anuncio de la Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se someten a información pública la propuesta inicial del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón 2016-2022 y su Estudio Ambiental Estratégico, por un período de 45 días hábiles.

El anexo I del presente documento incluye la relación de entidades consultadas que ascienden a 211.

Dentro de la difusión del Plan GIRA, en el ámbito de las entidades locales, también se exponen las novedades del Plan a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), principalmente las relativas a los programas de residuos domésticos y comerciales y los de residuos de la construcción y demolición (reunión en la sede de la FAMCP el 27 de julio de 2017).

Además, el 29 de septiembre de 2017, se reúne el Pleno de la Comisión de Seguimiento del Plan GIRA y se exponen los datos del proceso de información pública, consultas y participación ciudadana, así como un avance de las aportaciones y alegaciones presentadas.

Durante todo el proceso de consultas, información y participación pública, la documentación correspondiente estuvo disponible para su consulta en la sede electrónica del Gobierno de Aragón: www.aragon.es.

En paralelo a la información pública reglada, se diseñó e implementó un proceso participativo en colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado (Aragón Participa) del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, que dio comienzo el 6 de julio de 2017 con una sesión informativa y en el marco del cual:



- Tuvieron lugar un total de cinco talleres participativos dinamizados durante el mes de julio de 2017: tres talleres en Zaragoza, uno en Teruel y otro en Huesca.

- Se dispuso en la web de Aragón Participa un cuestionario para que todo el público interesado pudiera hacer a través de él aportaciones.

- Se puso a disposición un correo electrónico corporativo para facilitar la participación y recibir aportaciones.

Toda la información sobre el proceso de participación ciudadana, desde la fase de debate hasta la fase de retorno puede consultarse en la página web de Aragón Participa.

Finalizado el plazo de información pública y el proceso de participación pública se procedió a valorar por parte de la Dirección General de Sostenibilidad las alegaciones formuladas procediéndose posteriormente a incorporar en el texto de la propuesta final del Plan GIRA las alegaciones atendidas.

5. Valoración.

5.1. Contenido del estudio ambiental estratégico y sus conclusiones.

El estudio ambiental estratégico contiene una descripción de los principios que rigen el Plan GIRA 2018-2022, su estructura, los objetivos generales y su relación con otros planes y programas europeos, nacionales y autonómicos.

Elabora un diagnóstico territorial y socioeconómico y una descripción de la situación actual del medio ambiente en Aragón en relación con las masas de agua, las emisiones de gases de efecto invernadero, calidad del aire, los suelos, la biodiversidad, los espacios naturales protegidos y el medio forestal. Analiza la situación actual de la gestión de residuos en Aragón en cuanto a la producción de residuos, desglosando las diferentes tipologías y el grado de cumplimiento de los objetivos específicos.

Realiza una evaluación de las alternativas, teniendo en cuenta los principios de jerarquía de residuos, de autosuficiencia y proximidad y analiza las seleccionadas dentro de cada programa, partiendo de la situación e instalaciones existentes respecto de los principales objetivos de protección ambiental y los problemas ambientales, para lo que tiene en cuenta los siguientes factores de evaluación: la gestión de los residuos, el consumo energético, contribución al cambio climático (teniendo en cuenta la optimización del transporte y la disminución de emisiones GEI de vertederos), la calidad del aire, la biodiversidad (afección a especies, a espacios naturales protegidos o a zonas de valor paisajístico o cultural), el suelo y el agua (vertidos contaminantes y la ocupación del suelo) y la población y salud (molestias, rechazo social, etc). En general, denomina alternativa 0 aquella opción que supone una continuidad de la planificación actual y alternativa 1 a las medidas y nuevas propuestas incluidas en los distintos programas que se detallan a continuación:

En varios de los programas se proponen medidas que desincentivan el depósito en vertedero, tales como impuestos o tasas o la modificación de los precios al alza para este tipo de tratamiento final, que en el modelo actual no se contemplan.

El programa horizontal de valorización contempla la valorización energética para cualquier tipología de residuos que no hayan podido ser objeto de operaciones de reciclado adoptando criterios de eficiencia energética al igual que para los residuos domésticos. Además, para residuos domésticos solo se autorizará cuando se haya comprobado el cumplimiento del objetivo de destinar más del 50% en peso a reciclado y preparación para la reutilización. En el plan vigente no se contempla la valorización energética para ningún tipo de residuo.

El programa de residuos domésticos y comerciales plantea realizar una recogida separada de los biorresiduos para su compostado posterior y disponer de una red de compostadoras y plantas de compostaje de pequeño tamaño cercanas a las zonas de generación. También plantea el tratamiento previo de toda la fracción resto generada en Aragón en la planta de tratamiento mecánico biológico (TMB) de Zaragoza que da servicio a la agrupación número 6 y que dispone de capacidad suficiente, frente a la alternativa de construcción de nuevas plantas de tratamiento en otras zonas del territorio aragonés. En el modelo de gestión actual, los biorresiduos no se recogen de manera separada, se incluyen en la fracción resto, que se envía mayoritariamente a vertedero, destinando a la planta de tratamiento únicamente la fracción resto que se genera en la agrupación 6. Además, el Plan GIRA 2018-2022 plantea la posibilidad de reducir el número de vertederos de residuos domésticos y comerciales a unos 2 ó 3 (el modelo vigente contempla la existencia de 8 vertederos, uno por agrupación) y la sustitución de algunos de ellos por estaciones de transferencia.

El programa de responsabilidad ampliada del productor del producto plantea ampliar la correcta gestión de residuos RAP a los grandes generadores como comercios, instituciones, centros públicos y contempla el cumplimiento de objetivos a nivel autonómico, y en algunos



casos a nivel local, garantizando unas redes mínimas de recogida. El modelo vigente se centra en los residuos RAP procedentes de hogares y contempla el cumplimiento de objetivos únicamente a nivel nacional.

El programa de residuos de construcción y demolición propone dividir el territorio en cuatro áreas de gestión y ubicar una instalación en cada comarca aragonesa que permita la gestión conjunta de residuos de la construcción y demolición procedentes de obra mayor y menor y que preste servicio a los ayuntamientos que lo demanden. Además, propone que el régimen del servicio público de escombros se limite únicamente a la eliminación mediante depósito en vertedero, reservando el derecho de los nuevos concesionarios autonómicos a prestar los servicios de valorización de RCD que se les demanden, en régimen de libre mercado. El modelo anterior estableció seis áreas de gestión para el servicio público de eliminación de escombros no procedentes de obra menor contemplando 52 instalaciones distribuidas por el territorio aragonés.

El programa de suelos contaminados contempla la aplicación de las nuevas acciones del Plan de Acción propuesto en el Plan Estratégico de lucha integral contra la contaminación por lindano. Se trata de actuaciones a iniciar durante la vigencia del Plan GIRA 2018-2022 y cuyo tiempo de aplicación para conseguir el objetivo final de descontaminación integral va más allá del periodo de vigencia del mismo. En el plan anterior no se incluían los suelos contaminados en la planificación de residuos, aunque en dicho periodo se realizaron actuaciones para la contención, descontaminación y eliminación de los mismos.

El programa de residuos no peligrosos contempla la explotación de un solo vertedero, como máximo dos, de los 4 vertederos previstos en el plan anterior y la construcción y explotación de estaciones de transferencia de menores exigencias medioambientales, además del transporte de los residuos al vertedero existente en Zaragoza y la fusión de las actuales zonas I y II en una sola zona de gestión siempre que ello resulte compatible con los derechos y obligaciones de los respectivos contratos concesionales.

En cuanto a la descripción de las características ambientales indica las zonas que puedan verse afectadas de forma significativa y muestra un mapa de áreas ambientalmente sensibles con el fin de que la ubicación de las nuevas infraestructuras presente las menores afecciones posibles sobre los valores ambientales.

Identifica los problemas ambientales existentes entre los que cabe destacar el gran número de espacios degradados por presencia de residuos (escombros), la contaminación de las aguas subterráneas por nitratos generada por la actividad agrícola y ganadera en determinadas zonas y la contaminación de suelos por lindano en el entorno de Sabiñánigo.

Establece los objetivos de protección ambiental enumerando los convenios, protocolos y normativa vinculada agrupados por factores ambientales (medio físico, medio biótico y medio socioeconómico) e identifica los objetivos generales y específicos para cada uno de los programas.

Entre los efectos positivos del plan sobre el medio ambiente destacan:

- La disminución del volumen de residuos destinados a depósito en vertedero, motivada por la puesta en marcha de la recogida separada en origen de los biorresiduos y por el tratamiento previo de la fracción resto de los residuos domésticos generados en Aragón, además de otras medidas que fomentan la valorización, tales como la mejora del conocimiento de los residuos valorizados, el impulso de su mercado y la implantación de incentivos económicos y fiscales que priorizan la valorización frente a la eliminación.

- La reducción del número y el tamaño de infraestructuras propuestas con respecto al plan anterior, en concreto, en el programa de residuos domésticos y comerciales, residuos de la construcción y demolición y residuos no peligrosos.

- La reducción de los espacios degradados por presencia de residuos motivada por las actuaciones contempladas en el programa de residuos de construcción y demolición, residuos de industrias extractiva y en el programa de depósito de residuos en vertedero.

- La mejora de la calidad de las aguas subterráneas, especialmente en zonas con problemas de contaminación por nitratos de origen ganadero, motivada por la aplicación de medidas que mejoran el control de la gestión de la aplicación agrícola de los residuos orgánicos procedentes de actividades ganaderas, depuradoras de aguas residuales, etc.

El plan también realiza una valoración positiva de los impactos sobre el suelo y las aguas subterráneas al incluir el Plan estratégico de lucha integral contra la contaminación de los residuos generados por la fabricación de lindano en Aragón.

No obstante, la reducción en el número de infraestructuras destinadas a los residuos domésticos y comerciales, tendrá como consecuencia un aumento de las distancias de transporte que se compensará al implantar la recuperación de la fracción orgánica de los mismos,



minimizando la cantidad de residuos a transportar. Además, se espera lograr una reducción importante en las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los vertederos.

Propone medidas para prevenir, reducir o compensar los efectos negativos sobre el medio ambiente. En referencia al impacto negativo asociado a la construcción de nuevas infraestructuras, propone priorizar la ampliación/uso de instalaciones existentes a la construcción de nuevas, priorizar la implantación de dichas instalaciones en suelos ya antropizados, promover la concentración de infraestructuras (plantas de tratamiento y vertederos) en la misma ubicación así como el establecimiento de criterios de selección de acuerdo con el mapa de áreas ambientalmente sensibles y mediante la aportación de terrenos de titularidad pública. No obstante, serán los acuerdos que adopten los entes locales competentes los que determinen el mapa final de infraestructuras.

También indica otras medidas adicionales encaminadas a impulsar y reforzar una gestión más eficiente de los residuos tales como la implantación de medidas fiscales que penalicen el destino a vertedero de los residuos y fomenten la aplicación del principio de jerarquía, establecer plazos de vigencia de los contratos igual a la vida útil de una celda del vertedero incentivando la disminución de la proporción de los residuos que resultan destinados a eliminación, el fomento del uso eficiente de los recursos mediante la ponderación de soluciones que respondan al principio de jerarquía en las licitaciones públicas referentes a gestión de residuos, incluir incentivos económicos en los concursos o licitaciones pública para fomentar la valorización in situ frente a la eliminación en los vertederos alargando la vida útil de éstos y minimizando el transporte y vincular el destino de los impuestos, que en su caso se establezcan, al pago de los sobrecostes de las operaciones de valorización de residuos domésticos y comerciales, alternativas a la eliminación.

Además, propone medidas específicas para mitigar el cambio climático como fomentar que en los concursos de contratación pública de gestión de residuos se realicen cálculos de huella de carbono y de emisiones GEI para el transporte por carretera frente a otras posibles alternativas de transporte, exigir anualmente información actualizada sobre consumo energético y emisiones a la atmósfera generadas en las instalaciones de gestión de residuos que se encuentren sometidas al régimen de autorización ambiental integrada (AAI), tanto en procedimientos de nueva autorización como en los de renovación. Dentro de la opción de gestión centralizada para los residuos, se incluyen medidas de impulso a la sustitución del transporte convencional por vehículos que utilicen energías alternativas o bien por ferrocarril y la incorporación de criterios medioambientales en las compras del sector público.

Para el seguimiento del Plan se ha establecido un sistema basado en indicadores que se han elaborado tomando como base principal los objetivos a cumplir. Se ha incluido indicadores no compuestos (incluidos dos indicadores de seguimiento ambiental D.AMB.1; producción de GEI emitidos por el sector de tratamiento y eliminación de residuos y D.AMB.2; GEI emitidos por todos los sectores de actividad) e indicadores sintéticos sobre gestión de Residuos. Se han incluido indicadores complementarios y otros que se propusieron en el documento de alcance. Además, se realizará una revisión anual de los indicadores y una evaluación intermedia para determinar el grado de ejecución de las medidas propuestas.

Por último, el estudio ambiental estratégico contiene un resumen de carácter no técnico y los siguientes anexos:

- anexo 1. Justificación de la adopción de la eliminación mediante depósito en vertedero frente a la eliminación mediante incineración.
- anexo 2. Análisis de alternativas sobre modelos de gestión de residuos domésticos en plantas de separación en destino-ubicación de plantas de tratamiento mecánico biológico.
- anexo 3. Análisis de alternativas sobre modelos de gestión de residuos domésticos en plantas de separación en destino. Ubicación de plantas de tratamiento mecánico biológico.

5.2. Resultado del trámite de consultas, información y participación pública y su integración en la propuesta final del Plan GIRA 2018-2022.

Como resultado del proceso de información pública se identificaron 866 alegaciones o propuestas de 63 entidades diferentes, que tras su estudio, análisis y valoración se incorporaron a la Propuesta final del Plan GIRA. De estas 866 se aceptaron 303, se rechazaron 176 y se aceptaron parcialmente 387.

En el anexo II del Plan GIRA se relacionan las personas y entidades que remitieron alegaciones durante el referido período y en el anexo III se resumen en una tabla y se responden motivadamente las alegaciones ordenadas por programas.

Como resultado del proceso de participación pública se recibieron un total de 285 aportaciones de 45 participantes (que se relacionan en el anexo IV del Plan GIRA), de las cuales se aceptaron 161, se rechazaron 39 y se aceptaron parcialmente 85. Los resultados de este



proceso se evaluaron en una sesión de retorno celebrada el 16 de octubre de 2017. El informe agregado de aportaciones y valoración de las propuestas como resultado de todo el proceso se incluye en el anexo V del Plan GIRA.

De este modo, el número de alegaciones y aportaciones recibidas en total es de 1.151, provenientes de 80 entidades diferentes.

5.3. Integración ambiental de la propuesta final del Plan GIRA 2018-2022.

De forma global, el Plan GIRA 2018-2022 realiza la integración de los aspectos ambientales. En tal sentido, se han contemplado los objetivos ambientales establecidos en el documento de alcance, la cooperación y coordinación entre las diferentes administraciones implicadas, la integración en la planificación estatal y europea y la compatibilidad con otras estrategias o políticas ambientales, garantizando la protección de los sistemas naturales y la conservación de la biodiversidad, la protección de los dominios forestal y pecuario y del paisaje y la prevención de riesgos y amenazas sobre los sistemas naturales, de modo que los objetivos de protección ambiental fijados en las citadas políticas quedan reflejados en los principios y programas del Plan.

En cuanto a los impactos ambientales que pueden derivarse de la aplicación de los programas del Plan GIRA 2018-2022 serán fundamentalmente los generados por la puesta en marcha de las infraestructuras necesarias para la adecuada gestión de los residuos, que en todo caso, serán un número inferior y de menor tamaño que en la planificación actual. Para minimizar estos impactos se han establecido criterios de selección excluyendo los emplazamientos que puedan afectar a áreas ambientalmente sensibles y aportando terrenos de titularidad pública, se ha priorizado la ampliación y el uso de instalaciones existentes y la implantación en suelos ya antropizados. En cualquier caso, los impactos y las medidas concretas de prevención y corrección se estudiarán en los procedimientos de autorización de cada una de las infraestructuras.

El plan prevé un aumento de las emisiones a la atmósfera debido a las mayores necesidades de transporte derivadas de un planteamiento más centralizador. Este efecto se compensa con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en los vertederos, motivada por la reducción del volumen de residuos destinados a los mismos. Para minimizar los impactos a la atmósfera establece medidas relacionadas con el transporte de los residuos que promueven el uso de combustibles de origen renovable o de mayor eficiencia energética, y contribuyen a mitigar los efectos del cambio climático.

Se considera que la incidencia ambiental del Plan GIRA 2018-2022 será globalmente positiva ya que se reducirá la generación de residuos, se mejorará la concienciación y sensibilización en materia de prevención, se aprovechará una mayor cantidad de los recursos contenidos en los residuos fomentando la aplicación del principio de jerarquía y se realizará un uso y una gestión más eficiente de los mismos en aras de la economía circular.

Se disminuirán los residuos destinados a la eliminación, las instalaciones de eliminación y las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas. Se reducirán los espacios degradados existentes en Aragón y los impactos ambientales derivados de los mismos.

Se reducirán los impactos sobre las aguas subterráneas al mejorar la gestión de la aplicación agrícola de los residuos orgánicos. Además, la inclusión del Plan estratégico de lucha integral contra la contaminación de los residuos generados por la fabricación de lindano en Aragón también supondrá un efecto positivo sobre los suelos y las aguas subterráneas.

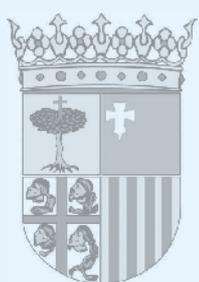
Declaración ambiental estratégica

El contenido del estudio ambiental estratégico se adecúa a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y para su redacción se han tenido en cuenta las indicaciones del documento de alcance.

El proceso de evaluación ambiental estratégica ordinaria que se ha efectuado se ajusta los requisitos exigidos por la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

El sometimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón 2018-2022 y su Estudio Ambiental Estratégico al proceso de consultas, información y participación pública ha seguido el procedimiento correcto y las alegaciones, consideraciones y comentarios han sido suficientemente analizados, valorados y respondidos o tomados en consideración en cada caso.

Los impactos ambientales tanto favorables como adversos han quedado suficientemente identificados. Además, se considera que con las medidas correctoras a implementar y los indicadores de seguimiento ambiental diseñados podrá asegurarse el control de las incidencias ambientales de la aplicación del Plan GIRA 2018-2022, si se desarrolla adecuadamente.



Por ello, visto el estudio ambiental estratégico del Plan GIRA 2018-2022, promovido por la Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante, se formula declaración ambiental estratégica favorable con las siguientes determinaciones sobre aspectos concretos del mismo:

1. Sobre nuevas infraestructuras:

- Las actuaciones que se deriven de la aplicación del Plan velarán, en el marco de lo expuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, por el mantenimiento de la Red Natura 2000, de la Red Natural de Aragón, de los procesos ecológicos y por la preservación de la diversidad biológica, de especies y poblaciones de flora y fauna, así como de la diversidad geológica y del paisaje, evitando afectar de manera significativa a zonas ambientalmente sensibles. En todo caso cualquier actuación en zona ambientalmente sensible debería ser informada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de acuerdo al artículo 42 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

- Los proyectos derivados del Plan Integral deberán velar igualmente por la protección y conservación del dominio público hidráulico, pecuario y forestal conforme a la legislación sectorial correspondiente. Así mismo se deberán preservar los valores culturales de la Comunidad Autónoma de Aragón y en su caso contar con el informe/certificado de la Dirección General de Cultura y Patrimonio o el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, en caso de afectar a BIC.

- Los proyectos de infraestructuras derivados del Plan GIRA 2018-2022 que estén incluidos en los anexos I y II de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, deberán ser sometidos a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental que les correspondan.

- Los proyectos de infraestructuras derivados del Plan GIRA 2018-2022 que estén incluidos en el anexo IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental, deberán ser sometidos a autorización ambiental integrada.

Los proyectos de nuevos vertederos asociados al Plan GIRA 2018-2022 deberán ser autorizados conforme al Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

- Se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental en la tramitación de las autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo de las nuevas infraestructuras derivadas del Plan.

- Se priorizarán los proyectos que integren la protección de la biodiversidad, el consumo eficiente de los recursos, la utilización de energías renovables, la mejora de la calidad del suelo y del agua y que incluyan medidas de ahorro de recursos hídricos y energéticos para contribuir a la mitigación y adaptación frente al cambio climático y a la gestión sostenible de los recursos hídricos.

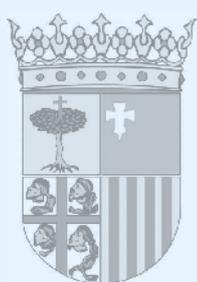
2. Sobre infraestructuras a clausurar:

En caso de reducción de infraestructuras de gestión asociadas al vigente Plan y en cualquier caso para la clausura y sellado de vertederos se deberán llevar a cabo conforme al Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

3. Sobre seguimiento:

La Dirección General de Sostenibilidad deberá realizar un seguimiento de los efectos ambientales de la aplicación del Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón utilizando los indicadores de seguimiento propuestos en el anexo III, identificándose así mismo cualquier efecto adverso no previsto y en su caso implementándose medidas correctoras complementarias. La Dirección General deberá dar cuenta periódicamente del seguimiento ambiental del Plan Integral a la Comisión de Seguimiento del Plan.

La presente declaración ambiental estratégica se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", de acuerdo al artículo 18.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.



La Dirección General de Sostenibilidad incorporará el contenido de la presente declaración ambiental estratégica al Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón de acuerdo al artículo 19.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

La presente declaración ambiental estratégica perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si una vez publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la aprobación del Plan en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

Zaragoza, 28 de junio de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**

ANEXO I RELACIÓN DE ENTIDADES CONSULTADAS

Administración General del Estado.

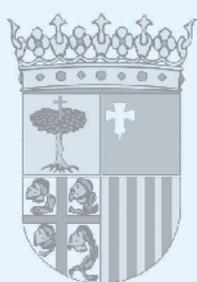
- 1 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA).
- 2 Confederación Hidrográfica del Ebro.
- 3 Confederación Hidrográfica del Júcar.
- 4 Confederación Hidrográfica del Tajo.

Comunidades Autónomas limítrofes.

- 5 Dirección de Calidad e Impacto Ambiental. Junta de Castilla-La Mancha.
- 6 Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Generalidad de Cataluña.
- 7 Consejería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo rural. Generalidad Valenciana.
- 8 Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio ambiente. Gobierno de la Rioja.
- 9 Departamento de Desarrollo Rural, medio Ambiente y Administración local. Gobierno de Navarra.
- 10 Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León.

Gobierno de Aragón.

- 11 Dirección General de Desarrollo Rural.
- 12 Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- 13 Dirección General de Ordenación del Territorio.
- 14 Dirección General de Urbanismo.
- 15 Dirección General de Movilidad e Infraestructuras.
- 16 Dirección General de Energía y Minas.
- 17 Dirección General de Turismo.
- 18 Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior.
- 19 Dirección General de Industria, PYMES, comercio y artesanía.
- 20 Dirección General de Protección de consumidores y usuarios.
- 21 Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.
- 22 Dirección General de Investigación e Innovación.
- 23 Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización.
- 24 Dirección General de Planificación y Formación Profesional.
- 25 Dirección General de Administración Local.
- 26 Dirección General de Salud Pública.
- 27 Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia.
- 28 Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo.
- 29 Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.
- 30 Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- 31 Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.
- 32 Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos sociales.



- 33 Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
- 34 Secretaría General Técnica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.
- 35 Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad.
- 36 Instituto Tecnológico de Aragón (ITAINNOVA).
- 37 Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA).
- 38 Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria (AASA).
- 39 Instituto Aragonés del Agua.

Administración Local.

- 40 Diputación Provincial de Huesca.
- 41 Diputación Provincial de Teruel.
- 42 Diputación Provincial de Zaragoza.
- 43 Ayuntamiento de Zaragoza.
- 44 Ayuntamiento de Huesca.
- 45 Ayuntamiento de Teruel.
- 46 Mancomunidad del Bajo Gállego.
- 47 Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

Comarcas Aragonesas.

- 48 Alto Gállego.
- 49 Andorra-Sierra de Arcos.
- 50 Aranda.
- 51 Bajo Aragón.
- 52 Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp.
- 53 Bajo Cinca / Baix Cinca.
- 54 Bajo Martín.
- 55 Campo de Belchite.
- 56 Campo de Borja.
- 57 Campo de Cariñena.
- 58 Campo de Daroca.
- 59 Cinca Medio.
- 60 Cinco Villas.
- 61 Comunidad de Calatayud.
- 62 Comunidad de Teruel.
- 63 Cuencas Mineras.
- 64 Gúdar-Javalambre.
- 65 Hoya de Huesca / Plana de Uesca.
- 66 Jiloca.
- 67 La Jacetania.
- 68 La Litera / La Llitera.
- 69 La Ribagorza.
- 70 Los Monegros.
- 71 Maestrazgo.
- 72 Matarraña / Matarranya.
- 73 Ribera Alta del Ebro.
- 74 Ribera Baja del Ebro.
- 75 Sierra de Albarracín.
- 76 Sobrarbe.
- 77 Somontano de Barbastro.
- 78 Tarazona y el Moncayo.
- 79 Valdejalón.

Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes.

- 80 Ayuntamiento de Calatayud.
- 81 Ayuntamiento de Utebo.
- 82 Ayuntamiento de Monzón.
- 83 Ayuntamiento de Barbastro.
- 84 Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- 85 Ayuntamiento de Alcañiz.
- 86 Ayuntamiento de Fraga.
- 87 Ayuntamiento de Jaca.



88 Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.
89 Ayuntamiento de Tarazona.
90 Ayuntamiento de Caspe.
91 Ayuntamiento de Binéfar.
92 Ayuntamiento de Sabiñánigo.
93 Ayuntamiento de Zuera.
94 Ayuntamiento de Andorra.
95 Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
96 Ayuntamiento de Alagón.
97 Ayuntamiento de Tauste.
98 Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
99 Ayuntamiento de María de Huerva.
100 Ayuntamiento de La Muela.

Ayuntamientos que han respondido en consultas previas.

101 Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas.
102 Ayuntamiento de Bailo.
103 Ayuntamiento de Beranuy.
104 Ayuntamiento de Benasque.
105 Ayuntamiento de La Ginebrosa.
106 Ayuntamiento de Cariñena.
107 Ayuntamiento de Botorrita.
108 Ayuntamiento de Cañada de Verich.
109 Ayuntamiento de Lanaja.
110 Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

Grupos parlamentarios.

111 Grupo parlamentario PP.
112 Grupo parlamentario PSOE.
113 Grupo parlamentario PODEMOS.
114 Grupo parlamentario PAR.
115 Grupo parlamentario CIUDADANOS.
116 Grupo parlamentario MIXTO.

Entidades de gestión de residuos.

117 Agrupación de Gestión de Residuos de Huesca.
118 GAZO.
119 Agrupación de Gestión de Residuos de Fraga.
120 Agrupación de Gestión de Residuos de Ejea de los Caballeros.
121 Agrupación de Gestión de Residuos de Calatayud.
122 Agrupación de Gestión de Residuos de Alcañiz.
123 Agrupación de Gestión de Residuos de Teruel.

Sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

124 SIGPI, SL.
125 SIGAUS.
126 SIGFITO AGROENVASES, SL.
127 SIGRE.
128 ECOEMBES.
129 ECOVIDRIO.
130 Contadores de Agua de Zaragoza, SA.
131 REINICIA.
132 EUROPEAN RECYCLING PATFORM.
133 ECO-RAEE`S.
134 ECOTIC.
135 ECOLUM.
136 FUNDACIÓN ECOLEC.
137 ECOFIMATICA.
138 ECOASIMELEC.
139 AMBILAMP.
140 SIGNUS ECOVALOR, S.L.
141 TNU.



- 142 ECOPILAS.
- 143 EUROPEAN RECYCLING PLATFORM.
- 144 GENERAL MOTORS.
- 145 SIGRAUTO.
- 146 SERNAUTO.
- 147 Unión de Industrias de la Batería (UNIBAT).
- 148 IMPORT EXPORT MONTELO SL.

Gestores/concesionarios servicios públicos.

- 149 AGROPELLET, S.L.
- 150 GESNEUMA.
- 151 ECOACTIVA.
- 152 MLN.
- 153 Residuos Industriales de Zaragoza (RINZA).
- 154 Residuos Industriales de Teruel (RINTE).
- 155 ECOPARQUE HUESCA.
- 156 Reciclados y Derribos del Pirineo, S.L.
- 157 ASELIP.
- 158 ASEGRE.
- 159 URBASER.
- 160 FCC.
- 161 Gestión de residuos Huesca (GRHUSA).

Sindicatos.

- 162 Comisiones Obreras.
- 163 Unión General de Trabajadores.
- 164 ASAJA-Aragón.
- 165 UAGA-Aragón.

Organizaciones empresariales.

- 166 CEPYME Aragón.
- 167 Consejo Aragonés de Cámaras.
- 168 CEOE Aragón.
- 169 Asociación de Empresas Gestoras de Residuos (ASAGREP).
- 170 Asociación de Excavadores de Aragón (AEXAR).
- 171 Asociación Nacional de Empresarios fabricantes de Áridos (ANEFA).
- 172 Federación Española de Gestores de Residuos de Construcción y Demolición (FERCD).
- 173 CEAC (Confederación de empresarios de la construcción de Aragón).
- 174 Asociación Española de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición.
- 175 Áridos y Construcciones Pinseque, S.L.

Colegios profesionales.

- 176 Colegio Oficial de Químicos.
- 177 Colegio Oficial del Físicos de Aragón.
- 178 Colegio Oficial de Geógrafos.
- 179 Colegio Oficial de Geólogos.
- 180 Colegio Profesional de Biólogos de Aragón.
- 181 Colegio Oficial de Veterinarios.
- 182 Colegio Oficial de Arquitectos.
- 183 Colegio Oficial de Aparejadores, arquitectos técnicos.
- 184 Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales.
- 185 Colegio Oficial de Ingenieros de Montes.
- 186 Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón.
- 187 Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- 188 Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- 189 Colegio Oficial de Ingenieros Industriales.
- 190 Asociación Colegios Profesionales de Aragón.

Organizaciones ecologistas.

- 191 Asociación de Defensa del Medio Ambiente "Ojos del Pontil".
- 192 Asociación Naturalista de Aragón - Ansar.



- 193 Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- 194 Ecologistas en Acción- Onso.
- 195 Ecologistas en Acción-Calatayud.
- 196 Ecologistas en Acción-Otus.
- 197 Fundación Ecología y Desarrollo.
- 198 Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.
- 199 Plataforma Aguilar Natural.
- 200 Sociedad Española de Ornitología (SEO-Birdlife).

Otros.

- 201 Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón.
- 202 Consejo Económico y Social de Aragón.
- 203 Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.
- 204 Fundación Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos (CIRCE).
- 205 Universidad de Zaragoza.
- 206 Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.
- 207 AIAA (Asociación de Industrias Alimentarias).
- 208 Cáritas Aragón.
- 209 aRopa2.
- 210 Fundación Banco de Alimentos de Aragón.
- 211 ASUPAR (Asociación de Supermercados de Aragón).

Nota:

En el listado aparecen todas las entidades indicadas en el Documento de Alcance, a excepción de los gestores/concesionarios Atramed, Reciclajes Cinco Villas y Reciclados del Pirineo, por no estar activas las empresas.

Por otra parte, se envió también consulta personalizada a la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, a la Agrupación de Residuos de Calatayud y a Residuos Industriales de Teruel (RINTE), no incluidas en el listado del Documento de Alcance.